



Resolución Directoral

N° 256 -2023-MTC/21

Lima, 18 OCT. 2023

VISTOS:

Los Memorandos N° 2295-2023-MTC/21.GE y N° 2301-2023-MTC/21.GE y los Informes N° 136-2023/RBPJ y N° 137-2023/RBPJ de la Gerencia de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, conforme lo establece el artículo 26 del citado Manual de Operaciones, la Gerencia de Estudios *“es el órgano de línea responsable de la formulación y evaluación de los programas e inversiones relacionadas con la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes, en el marco de la normativa vigente y de las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información correspondiente en el Banco de Inversiones”*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



N° 256 -2023-MTC/21

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el Ciclo de Inversión está constituido por las Fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, conforme a lo antes indicado, la Fase de Formulación y Evaluación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. Asimismo, dispone que la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva¹;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo (OR), en el caso del Gobierno Nacional, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el cual autoriza la elaboración de expedientes técnicos² o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que: *"El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas"*³. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil";

Que, mediante el literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delegó al Director Ejecutivo de Provias Descentralizado la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable;

Que, por medio del Convenio N° 466-2020-MTC/21, la Municipalidad Distrital de Pacucha autorizó a Provias Descentralizado la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora, a nivel de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-100 - CHURRUBAMBA - AMPI - RAYANCCASA, DISTRITO DE PACUCHA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC";

¹ El énfasis es nuestro.

² El énfasis y subrayado son nuestros.

³ El énfasis y subrayado son nuestros.



Resolución Directoral

N° 256 -2023-MTC/21

Que, a través del Convenio N° 442-2020-MTC/21, la Municipalidad Provincial de Tayacaya autorizó a Provias Descentralizado la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, a nivel de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA HV-561 TRAMO: EMP. HV – 124 (SANTA CRUZ DE ILA) – CARAMPA – PICHUS, RUTA HV-562 TRAMO: EMP. HV-561 (PICHUS) - COLPA – MANZANAPAMAPA Y RUTA S/C TRAMO: MANZANAPAMAPA – PONGORA – EMP. HV – 101 (SANTA CRUZ DE INYAC), DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

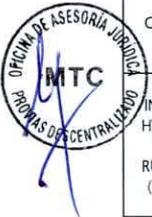
Que, como consecuencia de ello, por medio de los Informes N° 155-2023-MTC/21.GE/EATS y N° 126-2023-MTC/21.GE/EATS, se declaró la viabilidad de los siguientes proyectos de inversión:

PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI	CONVENIO	INFORME DE VIABILIDAD	FECHA DE VIABILIDAD
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-100 - CHURRUBAMBA - AMPI - RAYANCCASA, DISTRITO DE PACUCHA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2598992	N° 466-2020-MTC/21	N° 155-2023-MTC/21.GE/EATS	21/06/2023
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA HV-561 TRAMO: EMP. HV – 124 (SANTA CRUZ DE ILA) – CARAMPA – PICHUS, RUTA HV-562 TRAMO: EMP. HV-561 (PICHUS) - COLPA – MANZANAPAMAPA Y RUTA S/C TRAMO: MANZANAPAMAPA – PONGORA – EMP. HV – 101 (SANTA CRUZ DE INYAC), DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2596129	N° 442-2020-MTC/21	N° 126-2023-MTC/21.GE/EATS	30/05/2023

Que, por medio de los Memorandos N° 2295-2023-MTC/21.GE y N° 2301-2023-MTC/21.GE y los Informes N° 136-2023/RBPJ y N° 137-2023/RBPJ, la Gerencia de Estudios solicita autorización para la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de inversión señalados en los párrafos precedentes, indicando que la viabilidad de los mismos no ha perdido su vigencia;

Que, de acuerdo al registro efectuado en el Banco de Inversiones, se advierte que los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversiones N° 2598992 y N° 2596129, fueron declarados viables a través de fichas técnicas estándar y se encuentran incluidos en la Programación Multianual del Sector con recursos programados hasta el Año 2026;

Que, a través del Informe N° 915-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos emitidos por la Gerencia de Estudios, concluye que resulta legalmente viable autorizar a la citada gerencia la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión antes aludidos, tomando en consideración que dichas inversiones han cumplido con las Fases de Programación Multianual y Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión; correspondiéndoles continuar con la Fase de Ejecución (a nivel de expediente técnico), para lo cual es necesario contar con la autorización del órgano resolutorio, que en el presente caso ha delegado sus funciones en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado; de conformidad con las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



256
N° -2023-MTC/21

Con el visto bueno de la Gerencia de Estudios y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la facultad delegada a través del literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, así como la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar a la Gerencia de Estudios la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP. AP-100 - CHURRUBAMBA - AMPI - RAYANCCASA, DISTRITO DE PACUCHA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; con Código Único de Inversiones N° 2598992, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA HV-561 TRAMO: EMP. HV - 124 (SANTA CRUZ DE ILA) - CARAMPA - PICHUS, RUTA HV-562 TRAMO: EMP. HV-561 (PICHUS) - COLPA - MANZANAPAMAPA Y RUTA S/C TRAMO: MANZANAPAMAPA - PONGORA - EMP. HV - 101 (SANTA CRUZ DE INYAC), DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA", con Código Único de Inversiones N° 2596129; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Artículo 2. - Notificar la presente resolución a la Gerencia de Estudios, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de Provias Descentralizado (<https://www.gob.pe/pvd/>)

Regístrese y comuníquese.



.....
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo(e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exps. 1012326285 - 1012326319
NNL/abr